

ASISTENTES**PROFESORES**

Elduque Palomo, Ana Isabel
(Decana)
Aldea Chagoyen, Concepción
Amaré Tafalla, Julio C.
Anel Bernal, Luis Alberto
Anzano Lacarte, Jesús
Arenillas Sierra, Ignacio
Arranz Yagüe, Enrique
Artal Bartolo, Enrique Manuel
Arz Sola, José Antonio
Asorey Carballeira, Manuel
Barberá Gracia, Joaquín
Bauluz Lázaro, Blanca
Blanco Ariño, Sofía T.
Bolea Morales, Eduardo
Canudo Sanagustín, J. Ignacio
Desir Valen, Gloria
Fernández López, Javier
Gallardo Jiménez, M^a. Asunción
García Yebra, María Cristina
Jiménez Seral, M^a. Paz
Jiménez Villar, Josefina
López Lorente, Javier
Meléndez Hevia, Guillermo
Oriol Langa, Luis T.
Otal Cinca, Javier
Rodés Usán, Álvaro
Sarsa Sarsa, M^a. Luisa
Vázquez Lapuente, Manuel
Velasco Albillos, M^a. Inmaculada
Zapata Abad, María Antonia
Francés Román, Ángel R.
(Secretario)

PAS

Samper Fernández, Jesús
(Administrador)

ESTUDIANTES

Casasnovas Rodríguez, José A.
Garcés Royo, Jesús
García Montero, Ángel
Muzás Crespo, Beatriz Azahara
Pascual Gil, Alba
Royo Amodarain, Eduardo

INVITADOS

Bernués Pardo, Julio
Castillo Suárez, Juan Ramón
Celma Pueyo, Santiago
Martínez Jiménez, Juan Pablo
Martínez Martínez, Pedro A.
Subías Domingo, Jesús M.

ACTA N^o 6/2013**Acta de sesión ordinaria de la
Junta de Facultad celebrada el día
9 de julio de 2013**

En Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 9 de julio de 2013, en el Salón de Actos de Matemáticas (Edificio B), da comienzo la sesión ordinaria de la Junta de Facultad, presidida por la Sra. Decana, con la presencia de los miembros citados al margen. Excusan su ausencia el profesor Eulalio Bernal y el estudiante Andrés Belaza, que son sustituidos por Manuel Vázquez y Ángel García, respectivamente.

Se toman los siguientes acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día señalados en la convocatoria:

Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, de las Actas de Junta de Facultad ordinaria de 18 de marzo y extraordinarias de 13 de abril y 31 de mayo de 2013

Las tres actas son aprobadas por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos protocolarios y de trámite

La Comisión Permanente se ha reunido en dos ocasiones, los días 12 y 20 de junio, para aprobar los tribunales de evaluación de los TAD, TFM y TFG.

La Junta acuerda transmitir sus condolencias a:

- Cristina y Javier Tejel Altarriva, profesores de los departamentos de Química Inorgánica y Métodos Estadísticos, respectivamente, por el fallecimiento de su padre.
- Al profesor emérito Juan F. Cacho Palomar, por el fallecimiento de su hermana.
- Clemente Romero, técnico de laboratorio en el dpto. de Física Teórica, por el fallecimiento de su esposa.
- José María Matesanz Martín, técnico de laboratorio en el dpto. de Ingeniería Química y Tecnología del Medioambiente, por el fallecimiento de su padre.
- los familiares de M.^a Pilar García Clemente, profesora emérita del dpto. de Química Inorgánica, por su fallecimiento.

La Junta también acuerda felicitar al profesor Juan José Mazo Torres por su reelección como director del dpto. de Física de la Materia Condensada.

Punto 3.- Licencias sabáticas y otros permisos

El director del dpto. de Ciencias de la Tierra, Enrique Arranz, hace una breve reseña de las solicitudes de licencia sabática presentadas por los profesores Ignacio Arenillas Sierra (Área de Paleontología) y Javier B. Gómez Jiménez (Área de Petrología), que han sido informadas favorablemente por el consejo de departamento.

Se realiza una votación secreta, separada para cada una de las solicitudes, que arroja el mismo resultado en ambos casos: 27 votos a favor, ninguno en contra y tres votos en blanco. Por tanto, las dos solicitudes son informadas favorablemente.

Punto 4.- Revisión y aprobación, si procede, de la planificación docente del curso 2013-14

Conforme a las instrucciones del Vicerrector de Profesorado para la segunda fase del POD, la planificación debe aprobarse en Junta de Facultad. La información que se ha presentado en la web, como documentación, corresponde a las modificaciones realizadas por los departamentos respecto de la primera fase. Pero no ha sido posible obtener de la herramienta OdileWWW un listado comprensivo de todas las asignaturas con la indicación de cuántos grupos se han planificado para cada tipo de enseñanzas prácticas. A partir de estos escasos datos los coordinadores han informado que las modificaciones propuestas son aceptables y poco relevantes.

La profesora Paz Jiménez pregunta sobre el desdoblamiento de varias asignaturas para crear un grupo que se impartirá en inglés. La Decana contesta que el vicerrector lo ha condicionado a que la matrícula en el mes de septiembre lo permita. Dado que ya existe una previsión muy aproximada, la profesora Jiménez pide a la Decana que solicite al vicerrector una respuesta más precisa y por escrito. Por otro lado comenta que el número previsto de alumnos para el tercer curso del grado en Matemáticas no será el real probablemente.

A continuación el profesor Javier López inicia un debate, en el que también participan las profesoras Velasco y Jiménez, entre otros, sobre la forma en la que la información ha sido presentada y qué se va a aprobar realmente. Solicitan que en el futuro las comisiones de garantía de la calidad elaboren un informe en el que se indique si la planificación corresponde o no a las necesidades y que las modificaciones estén convenientemente justificadas. La Decana recuerda que la planificación ha sido aprobada por los diferentes departamentos y que la Junta que la Facultad no interviene en la primera fase del POD. El profesor Oriol hace notar que los coordinadores y las comisiones no tienen acceso a los datos de la herramienta OdileWWW, al menos en la misma forma que los departamentos. Finalmente, la profesora Sofía Blanco sugiere pedir al rectorado que esta aprobación se posponga a septiembre ya que probablemente se producirán cambios.

La profesora Jiménez, como directora del dpto. de Matemáticas, dice que la modificación propuesta para la asignatura *Álgebra Lineal* (cód. 27000) no debe ser tenida en cuenta: se introdujo por error en la aplicación y fue imposible eliminarla. El profesor Javier Fernández hace notar que hay dos modificaciones propuestas para la asignatura *Procesos, higiene y seguridad en la industria química* (cód. 27222). La Junta acuerda considerar como válida la última, fechada el 26 de junio.

Con estas consideraciones, la segunda fase del POD es aprobada por 21 votos a favor, ninguno en contra y 14 votos en blanco.

Punto 5.- Normativa para el reconocimiento académico de las prácticas externas en los estudios de Grado y Máster de la Facultad de Ciencias

La vicedecana María Luisa Sarsa explica brevemente los puntos fundamentales de la normativa, cuyo propósito es articular el reconocimiento académico de las prácticas externas en la Facultad.

El profesor Javier López considera que el requisito de haber superado 90 ECTS para comenzar las prácticas debería elevarse a 120 ECTS. Argumenta que si el objetivo de las prácticas es aplicar los conocimientos específicos adquiridos en la titulación, los 90 ECTS requeridos en el Art. 5 pueden ser escasos ya que el primer curso de los grados es genérico. Se inicia un debate, con numerosos participantes, sobre esta cuestión. Al argumento anterior, a favor de elevar el número de créditos, se añade que la universidad debe asegurar que la formación de los estudiantes que realizarán las prácticas es la adecuada. El principal argumento en contra es la temporalidad: exigir 120 ECTS obligaría a realizar las prácticas casi exclusivamente en el verano del tercer curso. Además, se recuerda que las empresas suelen seleccionar a los alumnos en base a los perfiles que establecen previamente, lo que de algún modo garantiza que acceden a las prácticas con la formación adecuada, y que, si bien desde el punto de vista académico puede ser más adecuado haber superado el 50% de la titulación, el mero hecho de realizar un práctica en empresa es una buena experiencia aunque el alumno no pueda aplicar durante su desarrollo los conocimientos y competencias que adquirirá posteriormente en el grado.

Al finalizar el debate se mantienen tres propuestas: establecer como requisito para comenzar las prácticas haber superado 120, 108 y 90 ECTS, respectivamente. La votación arroja los siguientes resultados:

- La propuesta de 120 ECTS es rechazada por 5 votos a favor, 25 en contra y 5 en blanco.
- La propuesta de 108 ECTS es rechazada por 8 votos a favor, 20 en contra y 7 en blanco.
- La propuesta original de 90 ECTS es aprobada por 24 votos a favor, 4 en contra y 5 en blanco.

Los profesores Javier Fernández e Inmaculada Velasco proponen varias mejoras de redacción en el articulado y el profesor Manuel Vázquez solicita que en el preámbulo se haga una referencia explícita a las directrices y procedimientos de la Universidad de Zaragoza sobre estas prácticas externas.

Con el compromiso de incorporar estas mejoras, que la Decana agradece, se aprueba la propuesta por asentimiento, cuya redacción definitiva se incorpora en el Anexo I.

Punto 6.- Aprobación, si procede, de las memorias de verificación de los másteres en *Geociencias Aplicadas, Física y Tecnologías Físicas y Nanotecnología Medioambiental*

Enrique Arranz, como presidente de la comisión que ha elaborado la memoria del máster en Geociencias Aplicadas, hace un breve resumen de ésta. Destaca, en particular, la distribución de créditos: 28 obligatorios, 20 optativos y 12 para el Trabajo Fin de Máster (TFM); y que el plan de estudios incluye 10 asignaturas optativas, de 5 ECTS cada una, por lo que se respeta la razón de 2,5 créditos optativos ofertados por cada crédito que deben cursar los estudiantes.

La memoria es aprobada por asentimiento.

A continuación interviene el profesor Santiago Celma, presidente de la comisión de garantía de la calidad (CGC) del máster en Física y Tecnologías Físicas. En primer lugar señala que la memoria que se presenta es una modificación sustancial del máster actual, que se ha impartido durante los últimos siete años. Respecto a su génesis, informa que los directores de los tres departamentos de física presentaron al Vicerrector de Política Académica una propuesta de modificación que, si bien no cumplía con las exigencias de la normativa, recibió su visto bueno. Dado que se trata de una modificación, la memoria ha sido elaborada por la CGC del máster, con las aportaciones de los departamentos a través de sus representantes en ella y con las de otros profesores que fueron invitados a participar. El plan de estudios distribuye los 60 ECTS en 10 obligatorios, 30 optativos (con una oferta de 15 asignaturas de 5 ECTS cada una) y 20 reservados para el TFM. La oferta de optativas, que es de 2,5 créditos por cada crédito que ha de cursar el estudiante, responde a la interdisciplinariedad del máster, la oferta actual, el compromiso de los departamentos para su impartición y a la exigencia de tratar temas de actualidad científica.

El profesor Julio Amaré comenta que habría sido conveniente revisar el título del máster, dado que se va a impartir en una facultad de ciencias, y que, dado que la propuesta no cumple totalmente la normativa de elaboración de memorias de máster, conviene realizar una votación para que salga reforzada en caso de recibir un voto favorable. La Decana anuncia que en un próximo Consejo de Gobierno se propondrá una reforma de la normativa de elaboración de másteres. Finalmente, Santiago Celma comenta que la CGC del máster debatió sobre la pertinencia del título, concluyendo que era la mejor opción por incluir tanto una vertiente técnica como investigadora, además de que en España existen varios títulos con el mismo nombre.

La propuesta es aprobada por asentimiento.

Por último interviene el profesor Juan Ramón Castillo, presidente de la comisión que ha elaborado la memoria de verificación del máster en Nanotecnología Medioambiental. Explica que es un máster conjunto con las universidades de Lérida y Pública de Navarra que originalmente pretendía ser un máster del Campus Iberus de Excelencia. Destaca la singularidad del máster tanto por su temática (sólo hay uno similar en la Universidad de Massachusetts), a medio camino entre la investigación y la especialización profesional, como proponer una enseñanza de tipo semipresencial para impartirlo, con únicamente seis semanas presenciales. El plan de estudios, que no tiene optatividad, distribuye los créditos en cuatro módulos y el TFM tiene una carga de 12 ECTS. En cuanto a los recursos humanos comenta que, además del personal de las universidades implicadas, se cuenta con la colaboración de profesores de las universidades de Pau, Rovira i Virgil y de centros de investigación del CSIC en Madrid. Finalmente, como justificación del título hace notar la preocupación de diversas instituciones por el impacto medioambiental y en la salud derivado del uso masivo de nanomateriales.

La memoria es aprobada por asentimiento.

Punto 7.- Informe de la Sra. Decana

La Decana informa a la Junta que entre el 17 y el 21 de junio tuvo lugar la Semana de Inmersión en la Ciencia, con la participación de 120 alumnos, de 72 centros de enseñanza secundaria, que han sido seleccionados entre las 367 solicitudes recibidas.

Como preparación del próximo curso, se han publicado las guías docentes de las asignaturas, en particular las de las asignaturas de nueva implantación, se han elaborado directrices en cada titulación para la elaboración de los Trabajos de Fin

de Grado y se han publicado los horarios y el calendario de exámenes de las diferentes convocatorias. Asimismo, se están organizando los habituales cursos cero y las jornadas de acogida para los estudiantes de nuevo ingreso.

Por otro lado, informa que se ha recibido una comunicación del Vicerrector de Política Académica que establece el 15 de septiembre como plazo límite para la recepción en rectorado de las memorias de verificación de los másteres que se pretenda implantar en el curso 2014-15. Por tanto, es previsible que haya una Junta el 12 o 13 de septiembre para aprobar dichas memorias.

A partir del 12 de julio, primer día no lectivo, los edificios de la Facultad estarán abiertos en horario de 8 a 14 horas y entre el 3 y el 18 de agosto estarán cerrados todo el día. No obstante, se servirán comidas en la cafetería del Edificio A durante todo el mes de julio, siendo posible acceder a ella desde la calle por el 'jardín inglés'. Recuerda que durante este periodo la vigilancia será mínima, por lo que es conveniente que toda persona que acceda al edificio fiche a la entrada para que, en caso de emergencia, se pueda conocer quién hay en el edificio.

Por último anuncia a la Junta la publicación de un nuevo número de la revista de la Facultad: conCiencias.digital.

Punto 8.- Ruegos y preguntas

La profesora Velasco pregunta si a partir del 12 de julio habrá aire acondicionado en la Facultad por la tarde. La Decana le contesta que en principio no se apaga hasta las 18.00 horas, aunque el horario está en continua revisión en función de la temperatura ambiente. No obstante, el servicio que se ocupa de ello es especialmente sensible en los edificios que alojan laboratorios.

La profesora Jiménez hace notar que en las guías de las asignaturas optativas, al menos en las del grado en Matemáticas, no figura el semestre en que se ofertan. Por otro lado, solicita que el aire acondicionado se encienda antes por la mañana ya que las persianas del edificio de matemáticas no impiden suficientemente la entrada de sol, por lo que la temperatura en los despachos es muy elevada ya al comienzo de la mañana.

La profesora Gallardo ruega que se transmita una protesta a la empresa concesionaria de las máquinas expendedoras ya que su funcionamiento deja mucho que desear: se atascan en numerosas ocasiones y la reposición de artículos no se hace con una frecuencia suficiente.

El profesor Javier Fernández recuerda que también es conveniente fichar al salir cuando los edificios están cerrados.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Decana levanta la sesión a las 11:40 horas del día de la fecha.

VºBº
La Decana,

El Secretario,

Fdo.: A.I. Elduque Palomo

Fdo.: A.R. Francés Román

Anexo I

***NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO
DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS
EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS***

ACUERDO DE JUNTA DE FACULTAD DE 9 DE JULIO DE 2013 POR EL QUE SE APRUEBA LA “NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS”

El Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre (B.O.E. de 10 de diciembre de 2011) regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios en la nueva ordenación de las enseñanzas universitarias (Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio), y en él se establece como objetivo de las prácticas posibilitar que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos, así como la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

En las titulaciones de la Facultad de Ciencias, durante los últimos 20 años, se han asentado las prácticas externas como una actividad académica altamente valorada por los estudiantes y empleadores. La única norma de la que hay constancia en este periodo es la recogida en el Acuerdo de Junta de Facultad de 22 de enero de 1998 por el que se aprobó la *Normativa sobre prácticas en empresas*, que no era otra cosa que una recopilación de normas dispersas para algunas titulaciones.

Debido al proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y la implantación de las nuevas titulaciones de grado y máster, se considera necesario regular los requisitos y el procedimiento a seguir para el reconocimiento de las prácticas académicas externas. Así, el Rector, mediante resolución de 30 de noviembre de 2012 aprueba las *“Directrices y procedimientos sobre prácticas académicas externas”*, cuyo objeto es proporcionar un marco de aplicación y regulación de las prácticas académicas externas.

Y como complemento a ellos, se dicta la presente normativa que recoge y desarrolla los aspectos mínimos básicos que van a permitir el reconocimiento académico de estas prácticas en todas las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad de Ciencias.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta normativa es regular el reconocimiento académico de las prácticas externas en las titulaciones de grado y máster que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta normativa es de aplicación para las prácticas académicas externas realizadas por alumnos matriculados en titulaciones reguladas por el R.D. 1393/2007, modificado por el R.D. 861/2010, que imparte la Facultad de Ciencias.
2. Las prácticas realizadas en el marco de programas de intercambio se regirán por su normativa o convenio específico y, con carácter supletorio, por la presente normativa.

3. Las prácticas correspondientes a titulaciones no adaptadas al EEES, hasta su extinción, mantendrán los procedimientos que se seguían hasta la fecha.

Artículo 3. Naturaleza de las prácticas externas, duración y créditos reconocibles.

1. Las prácticas externas son actividades de naturaleza formativa realizadas por los estudiantes como parte integral o complemento del currículo académico de una titulación. Podrán tener carácter curricular o extracurricular, según lo establecido en las memorias de verificación de cada titulación y, en el caso de que estas prácticas tengan carácter optativo, si el centro tiene capacidad de ofertarlas como asignaturas optativas. En todo caso, las prácticas en empresas podrán tener reconocimiento extracurricular y aparecer en el Suplemento Europeo al Título.

2. Las prácticas externas podrán realizarse en entidades colaboradoras (empresas, instituciones y entidades públicas o privadas) en el ámbito nacional e internacional, o en la propia Universidad de Zaragoza.

3. El reconocimiento académico de las prácticas se realizará a petición del estudiante y los límites máximos de reconocimiento serán los establecidos en el plan de estudios correspondiente. De forma general se considerará la equivalencia de un crédito por cada 20 horas efectivas de trabajo personal en la entidad colaboradora. Excepcionalmente, la comisión de garantía de la calidad de la titulación podrá reducir la equivalencia de un crédito hasta un mínimo de 10 horas efectivas de trabajo en la entidad colaboradora si considera que la carga de trabajo no presencial requerida al alumno lo justifica.

Artículo 4. Gestión de las prácticas.

1. Las prácticas externas de la Facultad de Ciencias que conlleven solicitud de reconocimiento académico serán gestionadas por el Servicio de Orientación y Empleo (UNIVERSA) u órgano que, en su caso, determine la Universidad de Zaragoza, de forma coordinada con la Facultad de Ciencias, de acuerdo con el procedimiento establecido.

2. Las prácticas externas realizadas a través de otro tipo de convenios o programas podrán ser reconocidas si se cumplen los requisitos y procedimientos establecidos a continuación de forma equivalente. En particular, es imprescindible la suscripción de un convenio de cooperación educativa entre la institución o entidad colaboradora y la Universidad de Zaragoza o documento de aceptación de la entidad colaboradora admitiendo el desarrollo de la práctica, al que tendrá que dar el visto bueno el vicerrector con competencias en prácticas académicas.

3. Cada titulación tendrá asignado, al menos, un coordinador de prácticas externas, que será propuesto por la dirección del centro, oído el coordinador de la titulación, y aprobado en Junta de Facultad. Será el responsable de la gestión de las prácticas externas en cada titulación.

4. El contenido de cada práctica se concretará antes de su realización en un proyecto formativo que detallará las actividades a realizar. En las prácticas curriculares, las memorias de verificación y las guías docentes correspondientes a las asignaturas de Prácticas Externas regulan las competencias y resultados de aprendizaje vinculados a

estas prácticas, por lo que el proyecto formativo deberá ajustarse a las especificaciones en ellas contenidas. En las prácticas que tengan carácter extracurricular, se podrán también establecer especificaciones o directrices concretas, que serán difundidas en la página web de la Facultad de Ciencias en sus secciones de “estudios de grado” y de “prácticas en empresas”. En todo caso, el proyecto formativo correspondiente a cualquier práctica externa tendrá que ser visado por un tutor en la entidad colaboradora y un tutor académico, que avalarán con su firma la adecuación del proyecto formativo a los objetivos buscados, y se comprometerán a llevar a cabo las tareas necesarias de seguimiento y evaluación de la práctica. Asimismo el coordinador de prácticas de la titulación deberá visar el proyecto formativo.

Artículo 5. Requisitos del estudiante para realizar prácticas susceptibles de reconocimiento académico.

En el momento de empezar la realización de la práctica, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos y, en todo caso, aquellos que estén recogidos en las memorias de verificación correspondientes a cada titulación:

- a) Estar matriculado en una titulación oficial impartida en la Facultad de Ciencias. En el caso de tratarse de prácticas externas de carácter curricular el estudiante tendrá que estar matriculado en la asignatura correspondiente.
- b) Haber superado, al menos, 90 de los créditos de la titulación en la que luego solicitará la incorporación de los créditos correspondientes a la práctica.
- c) Haber formalizado todos los trámites relacionados con la gestión de la práctica (tanto el convenio previo con la entidad colaboradora como los correspondientes al reconocimiento académico).
- d) No mantener ninguna relación contractual con la entidad colaboradora durante la realización de las prácticas.

Artículo 6. Requisitos de los tutores de prácticas externas.

1. Antes de la realización de las prácticas el estudiante tendrá que tener asignado un tutor en la entidad colaboradora y un tutor académico en la Universidad de Zaragoza que supervisarán su trabajo. Ambas tutorías no pueden coincidir en la misma persona.
2. La designación de tutor académico se hará, consultado el estudiante, a propuesta del coordinador de prácticas de la titulación, y deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Para las prácticas curriculares el tutor deberá ser un profesor de la Universidad de Zaragoza, con preferencia de la Facultad de Ciencias, y, en todo caso, procedente de un área de conocimiento afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica.
 - b) En el caso de las prácticas extracurriculares, el tutor académico será preferentemente un profesor de la Universidad de Zaragoza que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada.

Artículo 7. Derechos y obligaciones de los estudiantes en prácticas

1. Durante la realización de las prácticas externas, los estudiantes tendrán los derechos y obligaciones indicados en el artículo 9 del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
2. La realización de prácticas externas no da derecho a la concesión de cambio de grupo. El estudiante debe compatibilizar el horario de éstas con el resto de las asignaturas que vaya a cursar durante el mismo año académico.

Artículo 8. Derechos y obligaciones de los tutores

Durante la realización de las prácticas, el tutor académico y el tutor de la entidad colaboradora tendrán los derechos y obligaciones indicados en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

Artículo 9. Informe del tutor en la entidad colaboradora.

El tutor de la entidad colaboradora remitirá un informe sobre el estudiante tutelado al tutor académico, en el que se recogerán el número de horas dedicadas por el estudiante y las tareas realizadas; en él se valorarán los siguientes aspectos del trabajo desarrollado por el estudiante:

- a) Capacidad técnica.
- b) Capacidad de aprendizaje.
- c) Rendimiento.
- d) Responsabilidad.
- e) Autonomía.
- f) Habilidades de comunicación oral y escrita.
- g) Habilidades para la negociación y trabajo en equipo.
- h) Creatividad e iniciativa.
- i) Madurez
- j) Motivación y entusiasmo.
- k) Asistencia y puntualidad.

Artículo 10. Evaluación de las prácticas extracurriculares

El tutor académico se reunirá con el estudiante durante el periodo de realización de la práctica, al menos en dos ocasiones:

- a) Una reunión inicial para revisar el proyecto formativo, concretar detalles relevantes de las tareas a desarrollar y establecer mecanismos de contacto adecuados entre ambos para resolver las posibles dudas e incidencias que se puedan plantear durante la realización de la práctica.
- b) Una reunión final en la que el estudiante le entregará una memoria final de la práctica, exponiendo las actividades realizadas y las conclusiones obtenidas.

El formato de memoria requerido lo definirá el coordinador de prácticas externas de cada titulación y estará disponible en la página web de la Facultad de Ciencias. A partir de toda la información que haya ido recabando, el tutor académico elaborará un informe y remitirá toda la información correspondiente a la práctica al coordinador de prácticas externas de la titulación que corresponda.

Artículo 11. Reconocimiento académico y acreditación de prácticas extracurriculares

1. El coordinador de prácticas externas (y en caso de haber varios coordinadores, una comisión integrada por todos ellos) de la titulación correspondiente evaluará cada práctica en función de la información recibida como APTO o NO APTO. La obtención de la calificación de APTO posibilitará el reconocimiento académico de las mismas, que se realizará según lo establecido en la memoria de verificación del título correspondiente y, en cualquier caso, incluirá su anotación en el Suplemento Europeo al Título (SET).
2. La acreditación de las prácticas en el expediente del estudiante y el reconocimiento de los créditos correspondientes así como la anotación en el SET se realizarán previa petición expresa del estudiante.
3. El reconocimiento de créditos de las prácticas generará las tasas que por tal concepto establezcan los precios públicos por la prestación de servicios universitarios establecidos para cada curso académico.

Artículo 12. Evaluación, reconocimiento académico y acreditación de prácticas curriculares

La comisión de garantía de la calidad correspondiente a la titulación aprobará y publicará el procedimiento para la evaluación y calificación de las prácticas de carácter curricular, de acuerdo con la memoria de verificación y las normativas de la Universidad de Zaragoza.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta normativa entrará en vigor en el curso 2013-2014.

Zaragoza, a 9 de julio de 2013